



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2022**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Fco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 3 de enero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/19861, de fecha 30 de diciembre de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 29 de diciembre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHAS 23 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.-** Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, extraordinaria y ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de fechas 23 y 27 de diciembre de 2021, respectivamente.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones, extraordinaria y ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de fechas 23 y 27 de diciembre de 2021, respectivamente

**2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

**2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 23/12/2021 AL 29/12/2021:**

**ANUNCIO** de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística relativo a acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, punto 15.2.1.1 sobre **APROBACIÓN DEFINITIVA DE OCUPACIÓN DIRECTA SG-E-12, SERVICIO OPERATIVO DE SAN PEDRO. EXPEDIENTE HELP 2020/4541. (BOP 23/12/21)**

**RESOLUCIÓN** de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (*BOJA 22/12/21*).

**RESOLUCIÓN** de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del «Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021-2025)». (*BOJA 23/12/21*).

**RESOLUCIÓN** de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. (*BOJA 23/12/21*).

**ACUERDO** de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 21 de diciembre de 2021 (*BOJA 24/12/21*).

**ORDEN** de 16 de diciembre de 2021, por la que se publica la modificación del Anexo I, los valores de las variables establecidas en el artículo 10 y los valores y porcentajes de población establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley





6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 27/12/21).

**LEY 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOE 29/12/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

### **3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

#### **3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-**

**1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA** respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/69577	J. C. P.	**3324***	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, REFERIDOS A SUBVENCIONES DE ENTIDADES SOCIALES**

Decreto 2021/16737 de 12 de noviembre de 2021, de la Concejala Delegada De Derechos Sociales relativa a la aprobación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales, ejercicio 2021.

Decreto 2021/18820, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de diciembre de 2021, relativa a la Resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2021.





**PRIMERO.- ESTABLECER** los importes a conceder según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en base decimoprimer de la convocatoria, con un máximo en la cantidad solicitada, todo de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2021 es de 150.000,00 €, con un importe máximo de 25.000,00 € por proyecto, y una puntuación exigida igual o superior a 15 puntos, según se establece en la convocatoria.

<b>PUNTUACIÓN BAREMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN A PROPONER</b>
<b>15 a 16 puntos</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>17 a 18 puntos</b>	<b>11.000,00 €</b>
<b>19 a 20 puntos</b>	<b>13.000,00 €</b>
<b>21 a 22 puntos</b>	<b>15.000,00 €</b>
<b>23 a 24 puntos</b>	<b>17.000,00 €</b>
<b>25 a 26 puntos</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>27 a 28 puntos</b>	<b>21.000,00 €</b>
<b>29 a 30 puntos</b>	<b>25.000,00 €</b>

**SEGUNDO.- EXCLUIR** de la presente convocatoria de subvenciones a las asociaciones que se enumeran a continuación y por los motivos que se relacionan.

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
ASOCIACIÓN SOMOS TU OLA	G93648939	El proyecto no se corresponden con los objetivos y finalidad de la convocatoria y los gastos presentados no son subvencionables.
FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES	V93061067	Solicitud presentada fuera de plazo. Fecha de solicitud: 13 de octubre de 2021. Plazo presentación solicitudes: 15 días naturales desde el día siguiente a publicación en BOPMA (27 de septiembre). Plazo finalización solicitudes: 12 octubre.

**TERCERO.- APROBAR** la concesión de subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, y por el importe que corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida, por quedar acreditado en expediente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria:





Nº EXP	ASOCIACIÓN	CIF	PROGRAMA	PUNTA CIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
2021//67085	ASOCIACIÓN DEBRA ESPAÑA	G29617347	La doble cara de la EB. Proyecto de sensibilización sobre la Piel de Mariposa en Marbella.	19	13.000,00 €
2021/68726	FUNDACIÓN CUDECA	G92182054	Atención domiciliaria en cuidados paliativos en el municipio de Marbella durante el año 2021	19	13.000,00 €
2021/69498	ASOCIACIÓN HORIZONTE DE MARBELLA	G29110517	Programa de prevención e inserción social de niños en riesgo de exclusión social (CIS Horizonte)	22	12.000,00 €
2021//69539	ASOCIACIÓN MARBELLA- SAN PEDRO ESCLEROSIS MÚLTIPLE NUEVO AMANECER	G92439389	Proyecto de Atención Integral dirigido a personas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas similares	20	11.930,00 €
2021/69694	ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIAD O DE MARBELLA	G93032647	Servicio de asesoramiento, promoción y gestión del voluntariado y del asociacionismo	20	12.857,00 €
2021/69736	ASOCIACIÓN DE AUTISMO ANGEL RIVIERE	G92396118	Atención Integral a personas TEA y familiares	21	15.000,00 €
2021/69737	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	Actividades de voluntariado y acompañamiento físico y emocional al enfermo de cáncer y familia	19	13.000,00 €

Hash: d514587ee49af61a15f0c1428da9b9bd01c11844aa21c06874995d8105dc3d5a659bb02ff8330c809e9eb9ac8d8168e07e05b867a9b8a75e60135a0dc0e0f04b | PÁG. 5 DE 17



Nº EXP	ASOCIACIÓN	CIF	PROGRAMA	PUNTA CIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
2021/69739	ASOCIACIÓN GACAR (GRUPO ASOCIATIVO COSTASOLEÑ O DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES)	G29606688	Vive sin drogas, vive en libertad XVI	17	6.160,81 €
2021/69742	ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD INFANTIL	G93247583	Respiro y apoyo a la integración	24	13.545,66 €
2021/69743	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TDAH, ADAHIMAR	G93286334	Atención integral al menor con TDAH	20	13.000,00 €
2021//69834	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL, AFESOL	G92106087	Acompañamiento Integral a Personas con Enfermedad Mental	21	15.000,00 €
2021//69879	ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MARBELLA, ARAMA	G29370327	Ayudando a vencer: tratamiento y prevención de recaídas	16	8.000,00 €

**TOTAL 146.493,47 €**

**CUARTO.- APROBAR** la Disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4050-2310-48900, "subvenciones a organismos sin ánimo de lucro" por importe de 146.493,47 € a las distintas asociaciones desglosadas en el punto anterior.





**QUINTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. “

Decreto 2021/19074, de 20 de diciembre de 2021, del Director General de Hacienda y Administración Pública, referente a reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias en la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales, ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

**4º.- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A LA OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2021/122 DE “ASESORÍA CONSULTORÍA MORILLO, S.L**

**PRIMERO.** – Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2021/122, OFPM 20210046, por importe de 813,12 € de la mercantil ASESORÍA CONSULTORÍA MORILLO, S.L.

**SEGUNDO.** - Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad ASESORÍA CONSULTORÍA MORILLO, S.L. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 813,12 €.

**TERCERO.** - Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

**CUARTO.** - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-**





**5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI NÚMERO 273.-**

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. J. G. G. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 273 a favor de D. A. B. H. con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA matrícula XXXX KJC, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012***, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.





**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano,** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

**6.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2021/1495** (Lotus 2017AC00046), tramitado a instancia de la sociedad denominada **NELLYS PLAZA, S.L.**, para desarrollar actividades de “Venta de comida para llevar”, en el local ubicado en la Urbanización Carib Playa, Pueblo Andaluz, Plaza Santa Mónica, Local N de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder,** de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **NELLYS PLAZA, S.L.**, para implantar la actividad de “Venta de comida para llevar”, en el local ubicado en la Urbanización Carib Playa, Pueblo Andaluz, Plaza Santa Mónica, Local N de Marbella (**Expte. 2021/1495** (Lotus 2017AC00046)).

**SEGUNDO.- Calificar favorablemente,** al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Venta de comida para llevar”, en el local ubicado en la Urbanización Carib Playa, Pueblo Andaluz, Plaza Santa Mónica, Local N de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **NELLYS PLAZA, S.L.**





**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 22/07/2021—cuya copia se junta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el apartado sexto del referido informe.

**CUARTO.- Significar** que, conforme a lo señalado en el informe de Sanidad de fecha 10/09/2021, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad** se deberá instalar un lavamanos de accionamiento no manual, dotado de agua fría y caliente así como un sistema de secados higiénicos de manos, debiéndose igualmente realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicada en las normas anteriores, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

**6.2.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10103/2019**, tramitado a instancia de la sociedad denominada **ALBATROS FOOD INVESTMENT, S.L.**, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “hostelería con música”, en el establecimiento ubicado en C/ Marqués del Duero nº 68, San Pedro Alcántara

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominado ALBATROS FOOD INVESTMENT, SL para implantar la actividad de “hostelería con música” en el establecimiento ubicado en la Calle Marqués del Duero 68 de San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO.-** CONCEDER Resolución Favorable Calificación Ambiental, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “hostelería con música” en el establecimiento ubicado en C/ Marqués del Duero 68 San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad ALBATROS FOOD INVESTMENT, SL

**TERCERO.-** Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido con fecha 28/04/2021 –cuya copia se adjunta-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2002 de Gestión Integrada de la





Calidad Ambiental y el artículo 15 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el referido informe.

**CUARTO.-** Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido por el técnico de Sanidad con fecha 10/03/2021, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad se debe de realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicada en las normas anteriores, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

**7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

**7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**7.1.1.- Dª V. B. (EXPTE. HELP 2021/35808).- Solicitud de Licencia de Obra Mayor para el Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada y Piscina, sita en la Calle Las Buganvillas, 28-A, Alta Vista de San Pedro Alcántara – Marbella.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en Urb. Alta Vista, Calle las Buganvillas N.º 28-B, San Pedro de Alcántara, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 28.09.21 y 23.12.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación y calificación</b>	Suelo Urbano Consolidado/Unifamiliar exenta UE-2
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial: 384,56 m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	654.981,36 €
<b>Identificación Catastral</b>	1103106UF2410S0001PU
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	F. J. R.D.
<b>Director de Ejec./Coord. de S.S</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico





**7.1.2.- AGEMOSA DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.L. (EXPTE. 2027/2015).**- Solicitud de reformado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Avda. Picasso 8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras, solicitada por la mercantil AGEMOSA DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.L., al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como trasplante de un ejemplar de palmera, sita en la Avda. Picasso 8; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 17/12/21, el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 14/06/18, así como del informe jurídico de fecha 23/12/21.

**ADVERTIR** que el trasplante del ejemplar de palmera se deberá llevar a cabo en la forma indicada por el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 14/06/18, del cual se dará traslado a la mercantil solicitante de la licencia a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado, SUC
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso (m2t)	Residencial. Vivienda unifamiliar exenta y piscina.- 462 m²t
Presupuesto Ejecución Material	803.037,26 € (aumenta 7.552,68 €, respecto al acuerdo anterior)
Identificación Catastral	0327211UF3402N0001QK
Técnico autor del Proyecto	F. N. J.
Dirección facultativa de las obras	F. N. J. y Mª d. C.H. V. (S/ Memoria proyecto), Dir. Eje: F. N.J.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

**7.1.3.- GLASSMORE INVESTMENTS, S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR01112).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto para la legalización de vivienda unifamiliar y anexos, sita en la Urb. Los Monteros, C/ Jabalí, N. ° 18.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil GLASSMORE INVESTMENTS S.L. al proyecto de obras para la legalización de vivienda unifamiliar





y anexos, sita en la Urb. Los Monteros, C/ Jabalí, Nº 18; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, las resoluciones favorables de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fechas 02/09/21 y 07/12/21, los informes técnicos de la edificación de fechas 21/02/20 y 18/06/20, el informe técnico de infraestructuras de fecha 25/02/20, y el informe jurídico de fecha 22/12/21.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 25/02/20 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. - Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

**SIGNIFICAR** que durante la ejecución de las obras se deberá atener a las condiciones indicadas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 07/12/21.

**DAR TRASLADO** de la resolución que se adopte al Servicio de Asuntos Judiciales y Asesoría Jurídica, a fin de que se ponga en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (P.O. 582/1996) de la citada resolución.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado, PA-RR-13 SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-3(0,40) e infraestructura de saneamiento (IS)
Uso (m2t)	Residencial 644,78 m2t.
Presupuesto Ejecución Material	853.160,76 € (de los cuales 9.914,52€ son de demolición)
Identificación Catastral	6911104UF3461S0001KP
Técnico autor del Proyecto	F. G. R.





Dirección facultativa	F. G. R.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

**7.1.4.- ANTIMA PROPERTY, S.L. (2019LCNMBR01323).**- En referencia a la solicitud de proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, Plaza Peñablanca, Parcela P-42.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, sita en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, Peña Blanca, Parcela P-42, solicitado por la mercantil ANTIMA PROPERTY S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 20/12/21, así como del informe jurídico de fecha 27/12/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 22/12/20.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado, SUNC-A b) del PA-AN-14 ( <i>los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas</i> )
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-3 (0,33)
Uso	Residencial. Vivienda: 717,53 m <sup>2</sup>
Valoración PEM	1.207.164 €
Identificación Catastral	4822131UF2442S0001KV; 4822125UF2442S0001FU
Técnico autor del Proyecto	A. M. A. y E. S. G.
Dirección facultativa de las obras	A. M. A. y E. S. G./ Coord. Seg. Salud: J.J. P. y J. M.I A. P. Direc.Ejec.: A. C. G.
Plazos de ejecución	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación





**7.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**7.2.1.- ALIA DEVELOPMENTS, S.L. (EXPTE. 2706/15).-** Solicitud de Legalización y 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Marbesa, C/Teruel, parcela nº 104.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**LEGALIZAR**, a la mercantil **ALIA DEVELOPMENTS S.L.**, las obras consistentes en modificaciones introducidas en la planta sótano (modificación de la distribución interior y ampliación de 82 m2) y modificaciones en la forma de las terrazas y la piscina; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 09/12/21.

**CONCEDER**, a la mercantil **ALIA DEVELOPMENTS S.L.** licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Marbesa, C/Teruel, Parcela N.º 104 C; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 09/12/21, del informe técnico de infraestructuras, de fecha 22/12/21, así como del informe jurídico de fecha 28/12/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano consolidado
Unifamiliar Exenta	Unifamiliar Exenta. UE-2
Uso (m²t)	Residencial
Valoración PEM	PEM licencia: 523.087,28 € Aumento de PEM: 34.831,6€
Identificación Catastral	2498114UF4329N0001HF
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa obras	Dir. Obra: C. A. L. J.. Dir. Ejec: M. M. T.





**8º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

Hash: d514587ee49af61a15fd0c1428da9b9bd01c11844aa21c06874995d8105dc3d5a659bb02ff9330c809eeb9ac8d8168e07e05b867a9b8a75e60135a0dc0e0f04b | PÁG. 16 DE 17

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c5574062948c99947271859a4da5f697c4b43b9c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: d514587ee49af61a15fd0c1428da9b9bcd01c11844aa21c06874995d8105dc3d5a659bb02ff9330c809eeb9ac8d8168e07e05b867a9b8a75e60135a0dc0ef04b

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2022\_0000000000000000000009274872

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/01/2022 12:03:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c5574062948c99947271859a4da5f697c4b43b9c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)